

## **ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.**

### **REGLAMENTO DE USO DE LA CANCHA DE GOLF**

#### **I. ARELAUQUEN GOLF CLUB**

**1.1. Denominación:** Se denominará a Arelauquen Golf & Country Club S.A., a los fines de la práctica del deporte del golf y actividades conexas en la cancha de golf y o demás instalaciones relacionadas, como “Arelauquen Golf Club” (y en el presente Reglamento, también denominado el “Club”). Tal designación podrá ser consignada en los carteles identificatorios de la cancha de golf y o demás instalaciones pertinentes, sin perjuicio de la obligación de Arelauquen Golf & Country Club S.A. de adicionalmente dejar en claro su denominación y tipo social en membretes, folletería, facturas y demás instancias en las cuales se pueda ver comprometida su responsabilidad civil.

Arelauquen Golf Club está afiliado a la Asociación Argentina de Golf, y adhiere a las Reglas de Golf y las Reglas de la Condición de Aficionado de Golf establecidas por la Asociación Argentina de Golf y aprobadas por R&A Rules Limited, o las que las puedan reemplazarlas en el futuro.

**1.2. Colores, escudo y blazer del Arelauquen Golf Club:** La bandera de Arelauquen Golf Club será de color verde inglés y azul marino y las letras de color blanco. El escudo de Arelauquen Golf Club será el logotipo del club. El blazer de Arelauquen Golf Club será de color azul con el mismo distintivo bordado o adherido en el bolsillo superior izquierdo. La Comisión de Golf podrá proponer periódicamente modificaciones al presente Reglamento, que, a su criterio se justifiquen. Ello, a través del Directorio, y siempre respetando los procedimientos establecidos en las normas estatutarias de Arelauquen Golf & Country Club S.A. y los restantes reglamentos.

#### **II. DE LA COMISION DE GOLF**

En función de lo previsto en el Reglamento general para la práctica de actividades deportivas y uso de Instalaciones deportivas, aprobado por asamblea extraordinaria del 12 de noviembre de 2007, y de lo resuelto por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 5 de abril de 2010, se ha creado una Comisión de Golf y designado sus integrantes, cuyas facultades se detallan en el presente Reglamento.

La Comisión de Golf estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales durarán dos (2) ejercicios en su cargo, y contarán con las facultades delegadas que se establecen en este Reglamento y las que en el futuro decida el Directorio.

Los miembros de la Comisión de Golf serán designados por el Directorio. Es recomendable que la Comisión de Golf saliente entregue al Directorio con suficiente anticipación un listado de aquellos Socios dispuestos a ser designados para participar de la misma.

Los integrantes de la Comisión de Golf distribuirán entre sí, anualmente, los siguientes cargos, por simple mayoría: Presidente, Vicepresidente, Capitán, Secretario y 3 Vocales. En caso de empate en la elección del Presidente de la Comisión de Golf, decidirá el Presidente del Directorio.

El Presidente de la Comisión de Golf, y en caso de renuncia, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva con aviso, el Vicepresidente de la Comisión de Golf, asumirán en todos sus actos la representación de la Comisión de Golf, convocarán a las reuniones de la Comisión de Golf, y las presidirán, dirigiendo y manteniendo el orden de las discusiones, y en caso de empate en la votación de cualquier asunto, su voto valdrá doble. Asimismo deberán firmar todas las actas de la Comisión de Golf y sus resoluciones.

El Secretario, asistirá a las reuniones de la Comisión de Golf redactando las actas respectivas, las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente

de la Comisión de Golf. Refrendará con el Presidente de la Comisión de Golf la correspondencia y todo documento de la Comisión de Golf.

Los Vocales deberán asistir a las reuniones de la Comisión de Golf, y desempeñar las funciones que ésta les confíe.

En cualquier momento y sin invocación de causa el Directorio podrá remover a uno o todos los miembros de la Comisión de Golf.

En caso de renuncia, remoción o impedimento de uno de sus miembros, el Directorio designará a su reemplazante, quien permanecerá en la función hasta la finalización del mandato por el que haya sido designado.

Quórum y mayorías. Para sesionar válidamente, la Comisión de Golf estará integrada por un número de miembros que no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus miembros. Tomará sus decisiones por mayoría absoluta de los miembros presentes y su Presidente tendrá voto doble únicamente en el caso de empate.

**2.1. Elección del Capitán y subcomisiones:** La Comisión de Golf nombrará al Capitán del Club. También podrá nombrar anualmente subcomisiones dentro de su seno que considere necesarias para el buen funcionamiento del Club (*v.gr. las Comisiones de Reglas y Marcación de Cancha*). El Presidente de la Comisión de Golf será un miembro ex-oficio de todas las subcomisiones y podrá designar a cualquier otro miembro de la Comisión de Golf que lo acompañe como miembro ex-oficio. La Comisión de Golf podrá nombrar también una Capitana del Club.

**2.2. Cargos rentados electos por el Directorio a propuesta de la Comisión de Golf:** El Directorio, a propuesta de la Comisión de Golf, designará a un Gerente del Golf con el cometido de brindar el mejor servicio deportivo a los socios, sus familiares e invitados; supervisar los servicios y operaciones relacionadas con el departamento del área deportiva, como horarios de salida, monitoreo del juego, torneos de golf, flota de carros, driving range, entre otras; mantener una relación cercana con el Superintendente de la

Cancha; hacer cumplir las reglas y regulaciones establecidas para el uso de la cancha; supervisar y entrenar a todo el personal a cargo; organizar y supervisar el desarrollo del deporte, incluyendo clases, clínicas y programas de desarrollo como escuelas de golf, supervisar el servicio y mantenimiento de la flota de carros de golf, implementar normas de seguridad; elaboración del presupuesto general del golf para su aprobación por el Directorio y posterior seguimiento del mismo; supervisar el servicio y mantenimiento del driving range; proponer periódicamente el esquema tarifario de los distintos servicios que brinda el Club incluyendo pero no limitándose a las membresías anuales, green fee diarios para las distintas categorías de socios e invitados, alquileres, etc; administrar el sistema de handicap de la AAG; atender las preocupaciones de los socios e invitados y tratar de resolverlas a la brevedad en la medida de lo posible; promover y mantener una imagen profesional dentro de la comunidad de Arelauquen Golf Club.

El Directorio, también a propuesta de la Comisión de Golf, designará al Superintendente de Cancha, el cual se encargará del manejo técnico de la pasturas existentes en la cancha de golf; mantenimiento y monitoreo permanente de la cancha para que la misma se encuentre en las mejores condiciones de juego; planificación y programación de trabajos tendientes a la mejora permanente de la cancha de golf; verificar permanentemente el estado de greens, tees de salida, fairways, roughs y bunkers; supervisar el estado de la forestación de la cancha y realizar los trabajos referentes a su mantenimiento (poda, limpieza, fertilizaciones, etc.); manejo preventivo y curativo de enfermedades e insectos en el césped; manejo de programas de fertilización para los céspedes de los distintos sectores de la cancha; manejo del sistema automático de riego con control central; manejo del presupuesto como herramienta para el correcto mantenimiento de la cancha de golf; permanente optimización de los recursos; manejo del personal de mantenimiento de la cancha; mantener records y estadísticas; jugar periódicamente la cancha para apreciar realmente su estado e incentivar la práctica del golf como deporte al personal del sector, siempre con autorización del Capitán del Club o la Comisión de Golf; mantener diálogo permanente con el Capitán del Club y el Gerente del Golf en lo referente a las inquietudes de los jugadores de golf y a los programas de mantenimiento.

### **III. DE LOS JUGADORES DE GOLF**

En el presente se establecen las siguientes categorías de Jugadores de Golf, a saber:

**3.1. Socios:** es el propietario de un lote de terreno en Arelauquen y en consecuencia, titular de una o más acciones en Arelauquen Golf & Country Club S.A.. En caso que el titular del lote sea una persona jurídica, la misma deberá designar a una persona física, para hacer uso de los derechos de dicha acción sujeto a que la persona física nominada deberá presentar una solicitud de admisión, y sólo en caso de ser admitida por la Comisión de Golf, podrá hacer uso de los derechos de Socio. El plazo de la nominación no podrá ser inferior a 1 año. En caso de fallecimiento del titular del lote, sus herederos deberán unificar representación en uno de ellos que podrá hacer uso de los derechos del Socio, sujeto a que dicho coheredero previamente deberá presentar una solicitud de admisión, y sólo si ésta es aprobada por la Comisión de Golf, podrá hacer uso de los derechos del Socio. En este último caso el plazo de la unificación de la representación no podrá ser inferior a 1 año.

**3.2. Socios Familiares Golfistas:** serán los cónyuges, de acuerdo a las leyes de la República Argentina, de los Socios. Los Socios Familiares Golfistas de un Socio no podrá cambiar más de una vez al año.

**3.3. Socios Cadetes Golfistas:** serán los hijos de los Socios y los hijos de los Socios Familiares Golfistas hasta cumplir los 25 años de edad. La Comisión de Golf tiene la facultad de modificar esta edad dentro del rango de 18 a 25 años.

**3.4. Socios Menores Golfistas:** serán los hijos de los Socios y los hijos de los Socios Familiares Golfistas hasta cumplir los 18 años de edad.

**3.5. Miembros:** serán aquellos jugadores de golf no Socios que acepten los términos y condiciones que anualmente fije el Directorio para practicar golf en el Club.

**3.6. Socios Temporarios Golfistas.** Los Socios Temporarios Golfistas serán aquellos inquilinos o comodatarios de un inmueble dentro de Arelauquen quienes previa solicitud de ingreso con la conformidad del Socio y en caso que la misma sea aprobada por la Comisión de Golf, será admitido por un mínimo de seis meses y un máximo de doce meses como Socio Temporario Golfista. Los Socios Temporarios Golfistas gozarán de los derechos del socio que diera en locación o comodato su inmueble dentro de Arelauquen. Durante la duración de la condición de Socio Temporario Golfista, el socio que le ha transferido sus derechos no podrá hacer uso alguno de la cancha de golf y sus instalaciones anexas, ni podrá recobrar los derechos inherentes al Socio antes de transcurridos los dos meses de la fecha inicial de locación. En el caso de los inquilinos o comodatarios a quienes los socios no transfirieran sus derechos, pagarán la tarifa de inquilino que se dispone a tal fin.

La Comisión de Golf podrá establecer restricciones al uso de la cancha de golf por parte de los Socios Familiares Golfistas, Cadetes, Menores, Temporarios y Miembros, en función del objetivo de optimizar las condiciones de juego de los Socios. En particular podrá fijar días y horarios en que regirán dichas restricciones, así como sistemas de prioridades en la anotación de horarios de juego para los Socios.

#### **IV. DEL USO DE LA CANCHA DE GOLF Y DEL JUEGO**

**4.1. Socios:** Pueden utilizar las instalaciones de la cancha de golf que incluyen, además de la cancha propiamente dicha, driving range, putting green, chipping green y Club House del golf.

Pueden también utilizar las instalaciones de la cancha de golf los Socios Cadetes, Socios Menores Golfistas y Socios Familiares Golfistas según las restricciones que establecerá periódicamente la Comisión de Golf.

**4.2. Visitas:** Las visitas podrán hacer uso de la cancha de golf únicamente en los días habilitados para tal fin por la Comisión de Golf, y siempre habiendo abonado el Green Fee correspondiente, y de conformidad con lo que dispone el punto 4.11. mas adelante.

**4.3. Handicap.** Para el uso de la cancha de golf es obligatorio contar con handicap de la Asociación Argentina de Golf (“Handicap Nacional”) o de alguna institución internacional similar. El jugador que desee jugar sin cumplir la cláusula anterior deberá pedir permiso a la Comisión de Golf cada vez que juegue, la que podrá establecer horarios especiales en caso de aceptarlo. Los jugadores que estuvieran iniciándose en el deporte y aun no hayan obtenido handicap deberán jugar luego de la última salida estipulada de torneo, en horario determinado por la Comisión de Golf, acompañados siempre por jugadores con Handicap Nacional y ó autorizados por el Gerente de Golf.

**4.4. Green Fee:** Es obligatorio el pago de Green Fee para utilizar la cancha.

**4.5. Menores acompañados:** Queda prohibido el uso de la cancha, driving range, putting green y chipping green a menores de 18 años ( sin HCP) sin compañía de un jugador mayor, salvo autorización de la Comisión de Golf o Gerente de Golf. En ningún caso podrán entrar en la cancha menores de 10 años, salvo autorización expresa de la Comisión de Golf y ó el Capitán del Club y ó del Gerente de Golf y en ese caso siempre deberán estar acompañados de un mayor quien será el responsable de su comportamiento.

**4.6. Calendario deportivo y horarios de habilitación:** La Comisión de Golf dispondrá durante el transcurso del año las fechas en el que el Club permanecerá abierto y los torneos que se disputarán. También establecerá los horarios en que permanecerán abiertas las instalaciones de vestuario, bar, comedor y casilla de palos.

**4.7. Competencias:** Las competencias se realizarán en el momento y condiciones establecidas, con la previa aprobación de la Comisión de Golf, para lo cual se confeccionarán los respectivos fixtures anuales. Los horarios de salida para las competencias deberán ser respetados; caso contrario, el jugador quedará penalizado o descalificado, según corresponda por Reglamento aplicable de la AAG arriba descripto.

**4.8. Competencia Interclubes:** El Capitán, el Presidente y el Gerente de Golf seleccionarán los equipos para representar al Club en las Competencias Interclubes y

nombrarán los Capitanes de dichos equipos. También se requerirá la aprobación del Capitán para representar al Club en competencias no oficiales.

**4.9. Comienzo del juego:** El comienzo del juego será por el hoyo 1, o por el hoyo de salida asignado para el torneo. Antes de salir a jugar, los Socios, sin excepciones, deberán pasar por el Starter y anunciar su intención de utilizar la cancha. Los días, que por las razones que fueran, la cancha estuviera cerrada, está prohibido utilizar la misma para jugar al golf. Sólo se podrá comenzar el juego desde el tee del hoyo 10, previa autorización del Starter.

**4.10. Interrupción del Juego:** Los jugadores que interrumpen su juego después de terminar el hoyo 9, por refrescos o cualquier otro motivo, deben recomenzar su juego sin perder distancia.

**4.11. Invitados:** Un Propietario tiene derecho a traer invitados. Estos pueden jugar como invitados de un propietario 10 veces al año, número que deberá ser estrictamente observado. Estas invitaciones serán válidas únicamente con el Socio presente. Se podrá invitar un máximo de 3 personas a la vez, o excepcionalmente de un número mayor de personas previa autorización del Gerente del Golf o de la Comisión de Golf. El Propietario deberá presentar a sus invitados personalmente.

Los invitados que no jueguen al golf sólo pueden caminar por la cancha si acompañan a jugadores, con quienes deben permanecer en todo momento, respetando las reglas de etiqueta y del golf.

**4.12. Horarios de Juego:** El Capitán podrá establecer horarios de juego restringidos o preferenciales para quienes jueguen determinados torneos del Club o para salidas de dos o tres jugadores, con el propósito de hacer más rápido el juego.

**4.13. Uso de la cancha para torneos fuera del calendario:** Un socio podrá solicitar la cancha para organizar un torneo, excepto aquellos días en que el Club organice un torneo interno. Lo hará mediante carta dirigida a la Comisión de Golf, la cual le comunicará su decisión. En caso de serle concedida, deberá abonar el derecho de cancha que rija el día



que se desarrolle ese torneo, para cada uno de los invitados que participen, más el cargo por organización que la Comisión pudiera establecer.

**4.14. Práctica en la cancha:** Los socios deberán practicar en el driving range. Durante las vueltas de práctica en la cancha, deberán respetarse estrictamente las marcas colocadas en los sitios de salida. Queda terminantemente prohibido jugar con más de una pelota. En ningún caso se podrá tirar approach a un green con más de una pelota para no producir daños innecesarios a los mismos. Los swings de práctica en la cancha se deben hacer con el palo en el aire para evitar producir divots innecesarios. Está prohibido practicar desde los bunkers.

**4.15. Uso de Carros Eléctricos:** Queda estrictamente prohibido circular con carros por encima de los tees, greens, y áreas aledañas a los greens. Se deberán observar estrictamente las reglas para carros, que se publicarán diariamente según el estado de la cancha. Mayores de 60 años o con certificado médico pueden usar los golf carts en torneos con excepción del campeonato del club. Los carros no deben quedar delante del Green, debiéndose dejar en dirección al siguiente tee de salida mientras se juega el green de cada hoyo.

**4.16. Vestimenta:** Los jugadores deberán estar adecuadamente vestidos, de acuerdo con las normas de etiqueta que rigen el deporte del golf.

- Caballeros: Remera con cuello y mangas o remera de golf. Poleras con cuello. Pantalón sin parches o cortes. Bermudas, no shorts. No está permitido el uso de jeans, remera con cuello redondo, musculosa, remera fuera del pantalón, joggings, short de baño, pantalón de fútbol ó tenis, sombreros improvisados con pañuelos, mocasines y mocasines náuticos y cualquier otro tipo de calzado que no sea para golf. No están permitidas las inscripciones deportivas de otros deportes en las remeras, ya sean de fútbol, polo, etc. No está permitido el uso de calzado sin medias.

- Damas: Pollera, pantalón o bermuda. Pantalón sin parches o cortes. Poleras con cuello. Remeras que podrán tener o no mangas, pero no están permitidas las tipo musculosas o con inscripciones deportivas de otros deportes, fútbol, polo, etc. No está permitido el uso de jeans, remera con cuello redondo, musculosa, remera fuera del pantalón, joggings y

cualquier tipo de calzado que no sea para golf. No está permitido el uso de calzado sin medias.

La Comisión de Golf se reserva el derecho de interpretación de cada una de las prendas de la vestimenta.

#### **4.17. Comportamiento en la cancha:**

- Un jugador sólo no tiene derecho a pasar a un grupo de jugadores y, por el contrario, siempre debe ofrecer paso a un equipo de dos, tres ó cuatro jugadores que vienen jugando detrás, quienes tienen derecho a pasar.
- Los jugadores que pierden distancia (un hoyo completo con respecto al grupo anterior), deben permitir que los partidos siguientes los pasen, pues los mismos tienen derecho a pasar.
- Aquellos jugadores que no jueguen la competencia del día deberán dar paso a quienes sí lo hacen.
- Aquellos jugadores que demoren la cancha perdiendo distancia respecto de la línea que los precede, serán sancionados de acuerdo al Reglamento de la AAG.
- Ningún jugador o espectador debe moverse o hablar durante la ejecución de un golpe por parte de otro jugador.
- Ningún jugador debe jugar desde el tee hasta que el grupo anterior haya jugado su segundo golpe y esté fuera del alcance, ni jugar el green hasta que el grupo anterior haya finalizado el juego de ese hoyo y se haya retirado del Green.
- Corresponde al jugador o a su caddie rellenar cuidadosamente los rastros que ha hecho en el bunker, alisando la arena con los rastrillos provistos al efecto, reponer los divots y arreglar los piques en el green.
- Cuando una pelota cae dentro de un bunker de arena, se debe entrar por el lado más cercano a la misma o bien provocando el menor daño posible, y luego de ejecutar el golpe (sin apoyar el palo) se debe salir hacia atrás alisando la arena con el rastrillo provisto al efecto.
- Ante la duda de una pelota fuera de límites se debe jugar otra, declarando "pelota provisoria" y anunciando marca y número de la misma.

- Finalizado el hoyo, las anotaciones deben hacerse en el siguiente tee de salida mientras su compañero ejecuta el golpe de salida y no sobre el Green.
- Las expresiones de júbilo deben ser recatadas, evitando molestar a otros jugadores.
- Ante la aparición de tormentas eléctricas, el Comité de Torneo hará sonar una sirena y obligatoriamente y de inmediato el jugador deberá marcar su pelota donde la misma se encuentre y abandonar la cancha tomando todas las precauciones correspondientes. Si el juego se renovara, se comunicará a los jugadores con el suficiente tiempo como para retornar al lugar donde se encontraban al momento de la suspensión y recomenzar el juego.

**4.18. Otros deportes:** El uso de la cancha de golf es exclusivo para la práctica del golf, encontrándose prohibida terminantemente la circulación a través de la cancha con fines de esparcimiento. No se permitirá la práctica de cualquier otro deporte ya que puede causar molestias a los golfistas.

**4.19. Perros u otros animales:** Está prohibido traer perros u otros animales a la cancha de golf.

**4.20. Avisos:** En caso que cualquier Socio desee colocar algún aviso en la cartelera del Club, deberá gestionarlo con el Gerente del Golf o la Comisión de Golf.

**4.21. Quejas:** Todas las quejas, de cualquier índole, deberán ser remitidas por escrito al Gerente del Golf o a la Comisión de Golf.

Gerente del Golf: [golf@arelauquen.com](mailto:golf@arelauquen.com)

Comisión de Golf: [comisiongolf@arelauquen.com](mailto:comisiongolf@arelauquen.com) (password golf2015)

**4.22. Faltas graves:** El jugador deberá mantener durante todo el juego la conducta debida y esperada de un jugador de golf. Se consideran faltas graves:

- Tirar palos y realizar gestos antideportivos.
- No acatar fallos y decisiones que se dicten.
- Faltar el respeto a las autoridades, a otro jugador o al personal rentado.

- No presentarse a intervenir en la competencia sin dar aviso previo.
- Abandonar la competencia sin previo aviso y causa justa.
- No reponer divots, no rastrillar bunkers luego de haber caído en ellos y no arreglar los piques en el green.
- Cualquier infracción será evaluada por la Comisión de disciplina y recibirá la sanción que correspondiere.

## **V. DISCIPLINA**

Todo socio que no respete estas reglas precedentemente fijadas en ocasión o con motivo del uso de la cancha de golf, como cualquier otra que resulte aplicable según la estructura institucional de Arelauquen Golf & Country Club S.A. estará sujeto al poder disciplinario del Directorio.

## **APENDICE**

### **ETICA Y ETIQUETA DEPORTIVA**

Difícilmente alcancemos a formarnos una idea exacta de la influencia que el golf, éste noble juego, ejerce sobre el nivel moral y cultural de los que en él se ejercitan con frecuencia.

Los principios de educación y de caballerosidad llegan a los clubs de golf y son inculcados desde la infancia. Si la práctica del juego no tiene nada nuevo que enseñarnos dentro de esos terrenos, siempre coadyuva al enaltecimiento de aquellos principios, contribuye a mantenerlos despiertos y latentes, ayuda a su cultivo, los pule continuamente, velando por su vigor y subrayando su importancia.

Muchos han aprendido a ser deportistas correctos y a saber valorar lo que tiene de noble la buena fe y la honestidad en el juego, que no es en suma sino una acción de la vida, para cuya práctica se requiere, ante todo, gente honesta y de recto proceder.

Es el Golf el que ha enaltecido a cientos de personas modestas, a quienes la dureza de su destino privó de cultura y educación siquiera rudimentarias; es el Golf el que les enseñó a comportarse correctamente en un comedor donde se sientan con ellos otras varias personas que se respetan mutuamente; el Golf es el que les ha descubierto un panorama moral cuya existencia ignoraban. Es el Golf, en fin, el que ha levantado su punto de mira y ha enaltecido sus anhelos; el que los transformó radicalmente.

Es el Golf un juego donde ha de prevalecer sobre todo la buena fe, y por lo tanto un juego para ser jugado exclusivamente por caballeros. En el Golf no se tolera, bajo ningún concepto, la mínima falta de etiqueta dentro “del tablero” compuestos para los golfistas.

Se puede ser caballero sin ser golfista, pero es imposible ser golfista sin ser caballero.

La condición de caballerosidad arrastra consigo una cantidad de obligaciones a las que ineludiblemente ha de guardarse estricta fidelidad. La buena fe y el honor, dos virtudes fundamentales del caballero y del golfista, pueden compararse a la juventud; se pierden una sola vez, para no ser recuperadas jamás.

“El deportista es aquel que no solamente ha vigorizado sus músculos y desarrollado su resistencia por el ejercicio de algún gran deporte, sino que, en la práctica de ese ejercicio, ha

aprendido a reprimir la cólera, a ser tolerante con su compañero, a no aprovecharse de una vil ventaja, a sentir profundamente como una deshonra la mera sospecha de una trampa y a

llevar con altura un semblante alegre bajo el desencanto de un revés.” (Punch, 1850)

## **CULTIVAR, GOBERNAR, APRECIAR, DEFENDER E IMITAR**

Tres cosas deben **cultivarse** en el golf:

**La VOLUNTAD, la CONCENTRACION y el JUEGO.**

Tres cosas deben **gobernar** en el golf:

**EI CARÁCTER, el LENGUAJE y la CONDUCTA.**

Tres cosas deben **apreciarse** en el golf:

**La CORDIALIDAD, la BONDAD y el BUEN HUMOR**

Tres cosas deben **defenderse** en el golf:

## **EI HONOR, las REGLAS y los AMIGOS.(1)**

Tres cosas deben **imitarse** en el golf:

**La CORTESIA, la LEALTAD y el BUEN SWING.**

- (1) “La amistad es unión del alma entre dos hombres virtuosos; porque los malos sólo tienen cómplices; los voluptuosos, compañeros de vicio; los interesados, socios; los políticos, partidarios; los príncipes, cortesanos; únicamente los hombres honrados tienen amigos.” (Voltaire)

## **DIEZ PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

- 1) Cuando vaya a saludar a alguien y tenga su sombrero puesto, sáqueselo para el saludo ó simplemente llévese una de sus manos al sombrero en actitud de saludo.
- 2) Cuando entre a un lugar cerrado y tenga su sombrero puesto, sáqueselo mientras permanezca en ese lugar.
- 3) Cuando haya perdido distancia durante el juego, no espere que le soliciten paso, ofrézcalo con cordialidad y buena predisposición a quienes lo siguen.
- 4) Felicite siempre a su adversario por sus buenos golpes, con palabras ó simplemente con pequeños buenos gestos. Cuando él haya ganado, felicítelo con alegría sincera y buen humor.
- 5) Sea justo, estricto y honesto para con la aplicación de las reglas de juego. Muchas veces ocurre que uno debe ser su propio juez.
- 6) Ante cualquier contrariedad en su juego no pierda nunca el buen lenguaje y la conducta.
- 7) Si le tocara representar a su club en torneos, acuérdesse que sus deberes y obligaciones son dobles, para con usted y para con el club al que tiene el honor de representar.
- 8) Vístase en forma apropiada para el juego. Hay normas de etiqueta y buen gusto que uno debe respetar.
- 9) Durante el desarrollo del juego debe prestar permanente atención en arreglar divots, piques en los greens, rastrillar siempre los bunkers después de visitarlos y

demás cuidados tan importantes y beneficiosos para el excelente mantenimiento de los links. En ese sentido se debe tener especial consideración para quienes, desde el capitán, hasta todo el personal especializado, dedican su trabajo de tantas horas para beneficio de todos.

- 10)** Sea absolutamente respetuoso de las reglas y normas locales, lugares de permanencia, horarios y zonas de práctica permitidas. Debe mantenerse atento para con el juego de su compañero ó adversario a los efectos de no molestarlo en los momentos de la ejecución de sus golpes. El silencio y la ubicación en los lugares indicados son consideraciones importantes para con el otro.

COMISION DE GOLF

Diciembre 2014